

Santa Fe, 31 de octubre de 2024

VISTO el Expte. CD N° 113/2024, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Lautaro Paparotti, LU N° 10-17864, DNI N° 31.521.350**, de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha presentado las solicitudes de diploma para los respectivos títulos de Ingeniero en Sistemas de Información y para la salida intermedia Analista Universitario de Sistemas.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que, en el período lectivo 2010, el citado estudiante cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que oportunamente se omitió confeccionar la respectiva resolución de autorización de cursado.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010, por el estudiante **Lautaro Paparotti, LU N° 10-17864, DNI N° 31.521.350**, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, sin cumplir con la condición de alumno regular, artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 692

plz
RRLL
EJD

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"

